

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00748 - 00

Téngase en cuenta que la apoderada judicial de la heredera reconocida acreditó el pago de los impuestos debidos conforme al auto dictado el 29/04/2022 ^(pdf 21).

Infórmese los pagos informados a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. para que en el termino perentorio de veinte (20) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación remita con destino a este despacho la certificación de duda correspondiente a nombre del causante, para lo cual remítase por secretaría copia de la respuesta que obra en el expediente ^(pdf 15), los pagos reportados por la interesada ^(pdf 16) con copia del auto dictado el 12/10/2021 ^(pdf 11) por el cual se declaró la apertura del presente proceso liquidatario y la presente decisión, advirtiéndole que si no se hace parte dentro de esta actuación, se continuará con la actuación (arts. 490 CGP; 844 ET; 49 D. Distrital 807 de 1993). *Oficiese.*

Señálese las 3:00 P.M. del 19/10/2022 para celebrar la audiencia de inventarios y avalúos para que concurren quienes legalmente están interesados en esta causa (art. 501 CGP).

Adviértase a los intervinientes en la audiencia deberán estar atentos desde las 2:30 P.M. del mismo día, disponer de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet e informar su canal digital con preferencia por una dirección electrónica desde la cual se conectarán y un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación o manifiesten lo que corresponda con no menos de cinco (5) días antes de la celebración de la comentada diligencia.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.34 del 08/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5d7fbd9c3cb38e66af877d3225c7fde694db3a51fd78238347644bfe8a7f43**

Documento generado en 05/08/2022 01:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>